



ANEXO III

ACTA DE APROBACION POR LA COMISIÓN TÉCNICA DE VALORACIÓN PARA DEFINIR LA PROPUESTA DE SELECCIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN DE LA MODALIDAD 3 PROGRAMA 2

ASISTENTES

D. Luis García del Valle Manzano

Director General de Formación y Empleo
Presidente del comité

Actuando como Técnicos

D. Carlos Gonzalo Sáinz

Jefe del Servicio de Políticas Activas

Dña. M^a Jesús Gimeno Navarro

Jefa de Sección de Formación para el Empleo que
también actúa como Secretaria de la Comisión

Dña. Estíbaliz Villar Marañón

Técnico de A. G.

Dña. Begoña Armas Prado

Gestión de A. G.

En la Ciudad de Logroño y en la sede de la Dirección General de Formación y Empleo, siendo las 10,30 horas del día 4 de junio de 2015, se reúne la Comisión Técnica de Valoración formada por las personas al margen relacionadas, para la valoración de las solicitudes de subvención al amparo de la Convocatoria Resolución 197/2015, de 9 de marzo, de la Consejería de Industria, Innovación y Empleo, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la formación de oferta de la Modalidad 3, Programa 2: Itinerarios de inserción que sean innovadores en su planteamiento y desarrollo dirigidos prioritariamente a personas con necesidades formativas especiales o con dificultades para su inserción o recualificación profesional (B.O.R. nº 34), publicada el viernes 13 de marzo de 2015.



**Gobierno
de La Rioja**

En el procedimiento de valoración se han seguido las fases y utilizado los criterios que se especifican a continuación, atendiendo a lo establecido en el artículo 53 de la Orden reguladora 24/2009, de 11 de mayo, de la Consejería de Industria, Innovación y Empleo y en el apartado quinto, apartado décimo y anexo III de la convocatoria de la Modalidad 3, Programa 2:

1º) Valoración de las solicitudes que atienden a la oferta planificada de la convocatoria (Anexo IV), otorgando la puntuación conforme a los mencionados criterios de valoración.

Se ha convocado en la modalidad formativa 3.2 un presupuesto de 1.900.000 € para una oferta planificada de 31 especialidades formativas vinculadas a certificados de profesionalidad y 15 pares de acciones de competencias clave.

El apartado 2.1 del Anexo III de la convocatoria establece la valoración de las medidas propuestas para el fomento de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. La Comisión técnica de valoración considera que en este apartado no se pueden valorar los servicios sociales que prestan los ayuntamientos, por ejemplo, la atención prestada por la trabajadora social, los servicios de ayuda a domicilio, comedor social, etc. Puesto que este apartado se refiere a medidas propuestas por la entidad pero, en todo caso, vinculadas a la acción formativa solicitada.

Respecto al apartado 2.6 del Anexo III de la convocatoria, acciones dirigidas a desempleados que conlleven prácticas en empresa, se otorgan 10 puntos a aquellas solicitudes que presentan un informe explicando las actuaciones previstas para la gestión de las prácticas profesionales no laborales en empresa asociadas a la acción formativa, además de grabar en la aplicación informática Evafor los datos de las distintas empresas en las que va a realizar estas prácticas. En el caso de la entidad Centro de Formación Técnica Ambe, se valora con 10 puntos este apartado por ser agencia de colocación autorizada por el Servicio Público de Empleo Estatal.

La entidad Juan Pedro Benito (Centro de formación técnica AMBE) señala un porcentaje de **compromiso de contratación** de alumnos formados en las distintas acciones formativas. La documentación de compromiso de contratación que acompaña a la solicitud no está firmada por cada uno de los terceros, susceptibles de realizar la contratación, ni se aporta la documentación relativa a dichos terceros, de conformidad con lo dispuesto en el apartado cuarto y en el Anexo II de la convocatoria.

El Real Decreto-Ley 4/2015, de 22 de marzo, para la reforma urgente del Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral (BOE nº 70, de 23 de marzo), determina la participación de las organizaciones sindicales en la planificación, programación y difusión de la formación profesional para el empleo, especialmente en la dirigida a trabajadores ocupados a través de estructuras paritarias profesionalizadas. En cuanto a la oferta formativa dirigida a trabajadores desempleados, el diseño, programación y difusión de esta oferta formativa corresponde a las Administraciones públicas competentes, con informe preceptivo y no vinculante de las organizaciones empresariales y sindicales conforme a los órganos de participación establecidos en cada ámbito competencial. No obstante, la Disposición Transitoria Primera del citado Real Decreto-Ley dispone que hasta tanto no se desarrollen reglamentariamente las iniciativas de formación profesional para el empleo señaladas en el artículo 9, se mantendrán vigentes las



**Gobierno
de La Rioja**

previstas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, y en su normativa de desarrollo, salvo en lo citado en esta disposición, que ha motivado la modificación de esta convocatoria. Por lo expuesto, se ha tenido en consideración la solicitud presentada por la entidad UGT con fecha 25 de marzo.

Por otra parte, la entidad UGT ha presentado solicitud de acciones formativas para las que no tiene centro acreditado. El apartado sexto de la convocatoria indica que *“las entidades que soliciten su participación en la presente convocatoria deberán disponer en la fecha de publicación de la misma, de la correspondiente inscripción o acreditación como entidad o centro para impartir la formación solicitada”*. Por lo que no procede valoración de aquellas para las que no tiene centro acreditado.

2º) Selección de la oferta formativa planificada entre aquellas acciones que obtienen al menos 50 puntos.

a) Acciones formativas de competencias clave.

La convocatoria establece en el Anexo III, respecto a la selección de las acciones formativas de competencias clave, lo siguiente:

1.- Una vez valoradas las solicitudes, se aprobarán por pares las competencias clave, una de competencia matemática y otra de comunicación en lengua castellana de la misma solicitud, siguiendo la distribución territorial establecida en el Anexo IV. Para establecer el orden de selección, la puntuación de referencia será la media de las puntuaciones obtenidas por cada par de competencia clave de la misma solicitud, considerando que cada una de ellas por separado debe alcanzar el mínimo de 50 puntos. Se aprobarán las acciones de competencia matemática y de comunicación en lengua castellana de la misma solicitud, ya que ambas competencias clave son necesarias para acceder a las acciones vinculadas a certificados de profesionalidad de nivel 2, según establece el art. 20.2 del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad.

1.2.- Se cubrirá la oferta planificada hasta un máximo de 15 pares de acciones de competencias clave con la distribución territorial establecida en el Anexo IV. Si no se alcanzara el número máximo de acciones de competencias clave planificadas en Arnedo, Nájera y Santo Domingo, el presupuesto correspondiente podrá acumularse a la localidad prioritaria de la misma comarca. No obstante, si no se cubriera esta oferta, se podrán seleccionar las acciones, sin considerar esta distribución territorial y siguiendo únicamente el orden de puntuación resultado del cálculo del anterior párrafo. Si continuara sin cubrirse esta oferta, se podrán asignar los fondos previstos a otras especialidades formativas planificadas.

Han obtenido más de 50 puntos 32 acciones de competencias clave.

No hay solicitudes presentadas para las localidades de Nájera, Arnedo y Santo Domingo de la Calzada. No hay acciones que hayan obtenido más de 50 puntos en la localidad de Calahorra.



En el proceso de selección de acciones se produce un empate en dos pares de acciones de la misma entidad en Logroño, por lo que la Comisión técnica de valoración propone la aprobación de un par de acciones:

Entidad	CIF	Código Especialidad	Nº Expediente/ Nº Acción	Localidad	Puntos
INTERALIA FORMACIÓN S.L.	B26454967	FCOV23	15E030/M32/008	LOGROÑO	85
		FCOV22	15E030/M32/009	LOGROÑO	85
		FCOV23	15E030/M32/010	LOGROÑO	85
		FCOV22	15E030/M32/012	LOGROÑO	85

Por tanto, se propone la aprobación de 7 pares de acciones en Logroño y 2 pares de acciones en Haro, que son el número máximo de pares de acciones planificadas para estas localidades: **230.850,00 €**.

b) Resto de acciones formativas.

La convocatoria establece en el Anexo III, respecto al proceso de selección lo siguiente:

2.1.- En esta primera fase del proceso, se seleccionará de cada especialidad formativa del Anexo IV aquélla que haya obtenido la puntuación más alta y que se corresponda con una de las localidades prioritarias que figure en el Anexo IV, con el fin de obtener la más amplia variedad de especialidades. En caso de empate, se seleccionará:

- 1º) En primer lugar aquella solicitud que obtenga mayor puntuación en la valoración del criterio 1.3 "Calidad global del plan".
- 2º) En segundo lugar, si tuvieran la misma puntuación, se seleccionará aquélla que tenga mayor puntuación en el criterio 2.7 "Compromiso de contratación".
- 3º) En tercer lugar, si persistiera el empate, se seleccionará aquélla que tenga la puntuación más alta en el criterio 1.2 "Certificación en sistemas de gestión de calidad".

2.2.- En la segunda fase del proceso, se seleccionará la puntuación más alta de especialidad formativa que se corresponda con una de las localidades prioritarias que figure en el Anexo IV, aplicando el límite establecido en el punto 2.3. Una vez seleccionada una especialidad en esta fase, se continuará con la siguiente en puntuación que se corresponda con otra especialidad formativa distinta con la finalidad de favorecer una oferta de formación lo más amplia posible y equilibrada. En caso de empate, se aplicarán los criterios descritos en la primera fase. Se repetirá este proceso hasta seleccionar el mayor número de especialidades formativas distintas.

2.3.- Como última fase para finalizar el proceso, la Dirección General de Formación y Empleo podrá aplicar lo establecido en el artículo 53 de la Orden 24/2009, de 11 de mayo, con la finalidad de favorecer



el equilibrio territorial y evitar la duplicación de recursos, atendiendo a la distribución del número de personas en situación de desempleo por área de oficina de empleo.

Para favorecer el equilibrio territorial, se establece un número máximo de acciones formativas por área de oficina de empleo a aprobar en esta convocatoria:

Área Oficina de Empleo	Sobre total de La Rioja % paro registrado Diciembre 2014	Nº máximo de acciones formativas
Alfaro	3 %	2
Arnedo	5 %	3
Haro	6 %	4
Calahorra	11 %	8
Santo Domingo	3 %	2
Nájera	5 %	3
Cervera	1 %	1

Si completado el proceso de selección, todavía quedaran fondos restantes del presupuesto, pero insuficientes para aprobar una acción formativa completa, la Comisión Técnica de Valoración podrá proponer una programación parcial por módulos de la acción formativa, para ajustarse a dicho presupuesto, siempre que las cuantías permitan llevar a cabo cursos con los requisitos mínimos de calidad exigibles.

Sin contabilizar las acciones de competencia clave planificadas, han obtenido más de 50 puntos un total de 42 acciones formativas.

No hay solicitudes presentadas para las siguientes especialidades formativas vinculadas a certificados de profesionalidad de la oferta planificada:

- AGAO0108 Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería.
- AGAU0108 Agricultura ecológica.
- AGAX0208 Actividades auxiliares en agricultura.
- ELES0208 Operaciones auxiliares de montaje de instalaciones electrotécnicas y de telecomunicación en edificios.



**Gobierno
de La Rioja**

- ENAS0110 Montaje puesta en servicio, mantenimiento, inspección y revisión de instalaciones receptoras y aparatos de gas.
- FMEH0109 Mecanizado por arranque de viruta.
- SEAG0209 Limpieza en espacios abiertos e instalaciones industriales.

Se han presentado solicitudes para las siguientes especialidades formativas que no se corresponden con la oferta planificada:

- IMAR0208 Montaje y mantenimiento de instalaciones de climatización ventilación-extracción.
- AGAO208 Instalación y mantenimiento de jardines y zonas verdes.
- FCOV05 Comunicación en lenguas extranjeras (Inglés) N2
- FCOI02 Alfabetización informática: informática e Internet.

No hay solicitudes que hayan obtenido más de 50 puntos en las siguientes especialidades formativas de la oferta planificada:

- COML0110 Actividades auxiliares de almacén.
- AGAR0309 Actividades auxiliares en conservación y mejora de montes.
- INAD0108 Operaciones auxiliares de elaboración den la industria alimentaria.
- IFCT0108 Operaciones auxiliares de montaje y mantenimiento de sistemas microinformáticos.
- IMAI0108 Operaciones de fontanería y calefacción-climatización doméstica.

1ª FASE DE SELECCIÓN OFERTA FORMATIVA.

En la primera fase de selección de acciones propuestas para aprobación se elige la puntuación más alta de cada especialidad formativa que se corresponda con una de las localidades prioritarias.



Se produce un empate en una especialidad formativa de la misma entidad en la misma localidad de impartición:

- SOLDADURA CON ELECTRODO REVESTIDO Y TIG

Entidad	CIF	Código Especialidad	Nº Expediente/ Nº Acción	Localidad
ARRESTE S. L.	B09250127	FMEC0110	15E031/M32/001	LOGROÑO
			15E031/M32/003	LOGROÑO

Por lo que se propone seleccionar una de las acciones.

En la 1ª fase se ha asignado una cuantía de 860.684 € para 17 acciones formativas.

2ª FASE DE SELECCIÓN OFERTA FORMATIVA.

En la segunda fase, se seleccionará la puntuación más alta de especialidad formativa que se corresponda con una de las localidades prioritarias que figure en el Anexo IV de la convocatoria, aplicando el límite establecido por área de Oficina de Empleo.

En esta fase existe una especialidad formativa con empate, son 2 acciones de la misma entidad, pero con distintas localidades de impartición:

- OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

Entidad	CIF	Código Especialidad	Nº Expediente/ Nº Acción	Localidad
YMCA-LA RIOJA	G28659308	ADGG0408	15E020/M32/011	HARO
			15E020/M32/010	LOGROÑO

La Comisión técnica de valoración propone, al existir presupuesto suficiente, la aprobación de las 2 acciones en esta segunda fase.

En esta fase se selecciona la acción 15E031/M32/003 SOLDADURA CON ELECTRODO REVESTIDO Y TIG de la entidad ARRESTE S. L., que no se había seleccionado en la primera fase.



En esta 2ª fase se ha asignado una cuantía de 355.190 € para 7 acciones. Esta cuantía sumada a la de la primera fase hace un total de 1.215.874 €. La distribución territorial sería la siguiente:

Área Oficina de Empleo	Localidades propuestas	Nº máximo de acciones formativas	Nº Acciones propuestas
Alfaro	Alfaro	2	1
Arnedo		3	
Haro	Haro y San Asensio	4	4
Calahorra	Calahorra	8	3
Santo Domingo		2	
Nájera		3	
Cervera	Cervera	1	1
Logroño	Logroño		15

Al quedar por asignar un presupuesto de 453.276 €, se repite este proceso de selección hasta proponer el mayor número de especialidades distintas, como indica el Anexo III de la convocatoria.

Se detectan empates en las especialidades CONFECCIÓN Y PUBLICACIÓN DE PÁGINAS WEB y ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES de la misma entidad, en dos localidades distintas: Haro y Logroño. Como se observa en la tabla anterior, no es posible proponer la aprobación de más acciones en el área de la oficina de empleo de Haro. Por lo que se seleccionan las acciones de Logroño.

Se continúa con el proceso de selección hasta asignar un presupuesto de 231.126 € para 5 acciones formativas. La distribución territorial es la siguiente:

Área Oficina de Empleo	Nº máximo de acciones formativas	Nº Acciones propuestas
Alfaro	2	1
Arnedo	3	
Haro	4	4
Calahorra	8	5
Santo Domingo	2	
Nájera	3	1
Cervera	1	1
Logroño		17

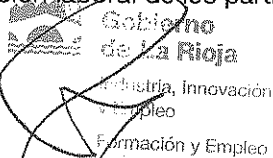


**Gobierno
de La Rioja**

En esta fase se asigna un presupuesto de 1.447.000 € para 29 acciones formativas vinculadas a certificados de profesionalidad.

Finalmente, en esta convocatoria se propone la aprobación de un total de 29 acciones formativas vinculadas a certificados de profesionalidad y 9 pares de acciones de competencias clave por un importe total de 1.677.850 €, quedando disponible un presupuesto de 222.150 €.

Se ha detectado que en algunas solicitudes se han solicitado más horas que las correspondientes al citado certificado. Por ello, se propone la aprobación de las acciones formativas con las horas correspondientes al certificado de profesionalidad más 10 horas de formación complementaria, tal y como está reflejado en el Anexo IV de la oferta planificada de la convocatoria. Aquellas entidades que hayan obtenido puntuación en el apartado 1.3.2., por haberse comprometido al desarrollo de actividades encaminadas a la orientación e información laboral de los participantes, deberán programarlas fuera del horario lectivo aprobado.



D. Luis García del Valle Manzano

Director General de Formación y Empleo



D. Carlos Gonzalo Saínz

Jefe del Servicio de Políticas Activas



Dña. Estibaliz Villar Marañón

Técnico de A. G.

Dña. M^a Jesús Gimeno Navarro

Jefa de Sección de Formación para el Empleo

Dña. Begoña Armas Prado

Gestión de A. G.

